

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

PATONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2011, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del mismo, efectuada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	388.820,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos	63.135,81
4	Transferencias corrientes	2.679.117,42
5	Ingresos patrimoniales	28.171,83
7	Transferencias de capital	103.141,98
Total		3.267.387,04

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	464.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	407.033,04
3	Gastos financieros	18.000,00
4	Transferencias corrientes	2.243.266,00
6	Inversiones reales	85.088,00
9	Pasivos financieros	50.000,00
Total		3.267.387,04

Plantilla municipal para 2011

A) Funcionario con habilitación nacional:

— Secretario-interventor: 1 plaza.

Total retribuciones básicas y complementarias:

- Nivel 28.
- Retribuciones: 30.000 euros.

B) Laboral fijo.

Denominación del puesto de trabajo:

1. Auxiliar administrativo: 1 plaza.
2. Mantenimiento: 1 plaza.
3. Técnico informático: 1 plaza.
4. Educadora: 3 plazas.

Total retribuciones básicas y complementarias: 115.000 euros.

C) Laboral eventual.

Denominación del puesto de trabajo:

1. Oficial de 1.^a: 2 plazas.
2. Peones: 7 plazas.
3. AEDL: 3 plazas.
4. Limpiadora: 1 plaza.
5. Guía turístico: 2 plazas.
6. Educación Infantil: 1 plaza.
7. Informáticos CAPI: 2 plazas.

Total retribuciones básicas y complementarias: 273.500 euros.

Resumen:

- Funcionarios: 1.
- Laboral fijo: 6.
- Laboral temporal: 18.

Total plantilla: 25.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Patones, a 8 de febrero de 2012.—El alcalde-presidente, Eladio Hernanz García.
(03/5.355/12)